ADENDA No 001
PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA SMC-022-2026

Risaralda Caldas, Abril 17 de 2026

El Municipio de Risaralda Caldas, viene adelantando el proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía Nro. SAMC-004-2026, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, REALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE ACCIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN SU FASE MUNICIPAL Y REGIONAL, ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, TORNEOS MUNICIPALES EN LAS DIFERENTES RAMAS DEPORTIVAS; COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO Y APOYO A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS, y presupuesto oficial de SETENTA Y CUATRO MLLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 74.974.000), IVA INCLUIDO, y en consideración que por la observación presentada, se hace necesario realizar la modificación en el ITEM el cual fue modificado y hace parte integral del proceso de selección de la referencia, y esta situación encuentra sustento en lo regulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
>
> **La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.**
>
> La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Por lo anterior la experiencia general del proceso de selección quedará así:

3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

Los Proponentes deben acreditar la EXPERIENCIA GENERAL mediante la copia de certificación o acta de liquidación, la ejecución de mínimo tres (3) contratos de gestión de eventos y/o prestación de servicios logísticos, de carácter deportivo y/o recreativo y/o lúdico, con entidades públicas y/o privadas.

LAS DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, QUEDAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA Y CONTINUAN INDEMNES EN SU LITERALIDAD.

LA PRESENTE ADENDA SE PUBLICARÁ EN EL SECOP ATRAVES DEL PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN.

ALEJANDRO BETANCUR MORALES
Alcalde Municipal

Proyectó: Oficina de Contratación